



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 18 de diciembre de 2008

**VISTO:** Los Expedientes del registro de Gobierno de la Provincia Nro. 003533 MO - año 2008, caratulado “S/ CERTIFICADO N° 2 SEDE VECINAL B° “EL LIBERTADOR” USHUAIA; N° 021044 MO - año 2007 “S/ANTICIPO FINANCIERO – REGULACION DE INSTALACION DE GAS DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA ( LUGONES CASA N° 8) USHUAIA; N° 001635 MO - año 2007 caratulado “S/SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EMERGENCIA, ESC. N° 15 GIM. PULIDO Y PLASTIFICADO; N° 002151 MO - año 2008 caratulado: “S/CERTIFICADO DE OBRA N° 1 REF. SEDE VECINAL EL LIBERTADOR”; N° 002374 MO - año 2008 caratulado: “S/OBRA ANTICIPO FINANCIERO “AMPLIACION AREA SALUD MENTAL Y PACIENTES CRONICOS DEL H.R.R.G.”; N° 003357 MO - año 2008 caratulado: “S/ACTA DE MEDICION DE OBRA Y CERTIFICADO DE OBRA N° 1 REF. REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES GRUPO 3 – RIO GRANDE”; N° 003359 MO - año 2008 caratulado “S/ACTA DE MEDICION DE OBRA Y CERTIFICADO DE OBRA N° 1 REF. REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES – GRUPO 2 – RIO GRANDE” y N° 003368 MO - año 2008 caratulado: “S/ACTA DE MEDICION DE OBRAS Y CERTIFICADO DE OBRA Y CERTIFICADO DE OBRA N° 1 OBRA “REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES GRUPO 4 – RIO GRANDE”; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la realización de Obras Públicas cuyas tramitaciones oportunamente merecieron observaciones por los Auditores Fiscales intervinientes.

Que en el Expte. N° 3533/08 se emitió Informe de Auditoría N° 1.152/08 Letra A.I a fs. 45, Acta de Constatación T.C.P. N° 258/08 de fecha 09/04/08 a fs. 61/62, Acta de Constatación T.C.P. N° 228/08 fechada 05/09/08 fs. 61/62 y Acta de Constatación N° 277/08 fechada 20/10/08 a fs. 69/70.

Que en el Expte. N° 3368/08 se emitió Informe de Auditoría N° 998/07 Letra A.I a fs. 34, Acta de Constatación T.C.P. N° 236/08 de fecha 04/04/08 a fs. 35.

Que en el Expte. N° 3359/08 se emitió Informe de Auditoría N° 961/08 Letra A.I a fs. 35, Acta de Constatación T.C.P. N° 235/08 de fecha 04/04/08 a fs. 37.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Que en el Expte. N° 3357/08 se emitió Informe de Auditoría N° 970/08 Letra A.I a fs. 39 y Acta de Constatación T.C.P. N° 205/08 de fecha 31/03/08 a fs. 40.

Que en el Expte. N° 2374/08 se emitió Informe de Auditoría N° 1.059/08 Letra A.I a fs. 21 y Acta de Constatación T.C.P. N° 247/08 de fecha 07/04/08 a fs. 22.

Que en el Expte. N° 2151/08 se emitió Informe de Auditoría N° 625 Letra A.I a fs. 44, Acta de Constatación T.C.P. N° 17758/08 de fecha 14/03/08 a fs. 63/64, Informe de Auditoría N° 1.038/08 Letra A.I. de fecha 31/03/08 a fs. 81, Acta de Constatación T.C.P. N° 229/08 fechada 03/04/08 fs. 81 y Acta de Constatación T.C.P. N° 228/08 fechada 05/09/08 a fs. 92/93.

Que en el Expte. N° 1635/07 se emitió Acta de Constatación T.C.P. N° 546/07 de fecha 29/06/07 a fs. 37/3, Nota N° 512/07 Letra T.C.P. ADM. CENTRAL fechada 25/09/07 fs. 73/74, Nota Interna N° 841/07 Letra T.C.P. fechada 05/10/07 a fs. 76/77, Nota Interna N° 522/08 Letra T.C.P. de fecha 08/05/08 y Nota N° 1.090/08 Letra T.C.P. -S.C. De fecha 26/08/08 obrante a fs. 99.

Que en el Expte. N° 21044/07 se emitió Informe de Auditoría N° 887/08 Letra A.I obrante a fs. 19, Acta de Constatación T.C.P. N° 213/08 de fecha 01/04/08 a fs. 2061/62, Acta de Constatación T.C.P. N° 228/08 fechada 05/09/08 fs. 61/62 y Acta de Constatación N° 277/08 fechada 20/10/08 a fs. 69/70.

Que en todas la actuaciones obra glosado Informe Contable N° 583/08 de fecha 19 de noviembre de 2008, suscrita por la Auditora Fiscal C.P.N. María José Furtado remitiendo la totalidad de los expedientes al Sr. Secretario Contable.

Que en su Informe la Auditora refiere a que en las actuaciones se han levantado las observaciones oportunamente formuladas y que todos los expedientes se encuentran debidamente cancelados, y que como consecuencia del control posterior que efectúa la delegación del Tribunal de Cuentas, se ha detectado del análisis de los libramientos, todos ellos abonados durante el ejercicio 2008, que ninguno de ellos fue suscripto por el Tesorero de la Provincia, sino que fueron firmados por diferentes agentes de la Tesorería de la Provincia.

Que a consecuencia de lo señalado la Auditora Fiscal requirió a la Tesorería de la Provincia la remisión de la nómina de las personas responsables de firmar libramientos, el Reglamento interno de Tesorería y las misiones y funciones de la dependencia.

St

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que dicha información fue aportada por la Tesorería y a consecuencia de ello solicita la intervención de la Secretaría Legal a fin de que emita opinión respecto a si es válido que los libramientos sean emitidos sin la firma del Tesorero y si conforme las funciones establecidas en cada uno de los cargos aprobados por Reglamento Interno los agentes que ocupan los mismos se encuentran habilitados a suscribir libramientos.

Que a fs. 79 obra Informe Legal N° 525 Letra T.C.P. - C.A. de fecha 27 de noviembre de 2008 el cual señala que se considera fundado el criterio de la Auditora Fiscal actuante, resultando aplicable al caso el principio técnico de funcionalidad que rige cualquier tipo de organización administrativa. .

Que el Informe Legal indica, en virtud de lo normado por el art. 168 de la Constitución Provincial, Ley Provincial 495 y Resolución Tesorería General N° 09/08, que se encuentra acotada la facultad de efectuar libramientos en cabeza del Tesorero General, Subtesorero General y Director General de Tesorería.

Que a fs. 82 obra Nota Interna N° 1.974/08 Letra T.C.P. de fecha 02 de diciembre de 2008 suscrita por el Secretario Contable C.P.N. Emilio Enrique May remitido al Vocal de Auditoría indicando, en virtud de los antecedentes reseñados que correspondería emitirse la pertinente observación.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50, Art. 4° inc. g.

Por ello:

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **R E S U E L V E:**

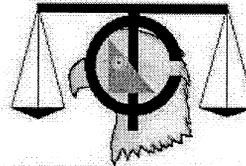
**ARTICULO 1°.-** Indicar a la Tesorería General de Gobierno, en el marco de lo establecido por el art. 4° inc. g) de la Ley 50, que los Libramientos que se emitan en lo sucesivo, en ajuste a las normas vigentes, corresponde que sean firmados por el Tesorero de la Provincia, Subtesorero General o Director General de Tesorería, ello a fin de evitar la configuración de perjuicio fiscal al erario público.-

**ARTICULO 2°.-** Notificar, con copia certificada del presente, al Sr. Ministro de Economía de la Provincia, a la Tesorería y al Secretario Contable con remisión de los Expedientes Nro. 003533 MO año 2008 - N° 021044 MO año 2007 - N° 001635 MO año 2007- N° 002151 MO año 2008 - N° 002374 MO año 2008 - N° 003357 MO

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

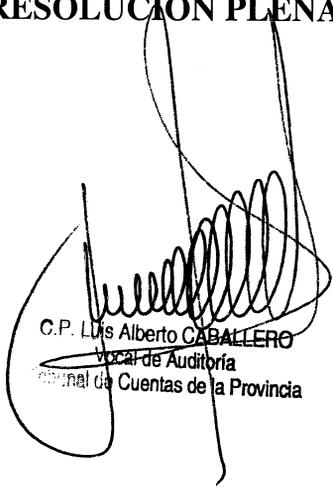
año 2008 - N° 003359 MO año 2008 y N° 003368 MO año 2008 del Registro de Gobierno de la Provincia.-

**ARTICULO 3º)** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se agregará copia certificada del presente acto administrativo en cada uno de los expedientes citados en el artículo 2º, se notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia.-

**ARTICULO 4º)** Cumplida la publicación y notificaciones dispuestas, archivar.-

ST

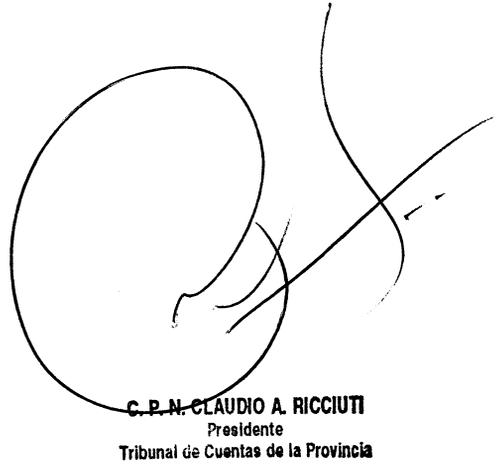
**RESOLUCION PLENARIA N° 224 /08 -**



C.P. Luis Alberto CABALLERO  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia